



DECRETO N° 1391/24

San Martín de los Andes, 26 JUL 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 05001-201/23 y la Ordenanza N° 14364/2023 y la Ordenanza N° 14580/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 14364/2023 se establece que los inmuebles situados dentro del Barrio Kaleuche deben abonar una Contribución la que será un fondo afectado destinado a realizar obras de infraestructura en el barrio.

Que, dada la situación económica actual que atraviesa el país, los proveedores no cuentan con los materiales necesarios para entregar en forma inmediata.

Que, las obras a realizarse en estos momentos sólo pueden hacerse en ésta temporada estival, antes que comience el mal tiempo cuando ya no se va a poder acceder a determinados lugares del barrio.

Que, por otro lado, debemos evitar la pérdida del valor adquisitivo del dinero recaudado y utilizarlo de forma inmediata.

Que, el material requerido en esta oportunidad (caños alcantarilla) de un diámetro específico y viajes de material para enripiado de caminos, sólo estaba disponible para ser retirado en forma inmediata en dos proveedores.

Que, es necesario autorizar la COMPRA DIRECTA y/o CONTRATACION DE SERVICIOS para poder ejecutar el trabajo necesario.

Que, mediante la Ordenanza N° 14580/2024 se modifica el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 14364/2023 autorizando al Departamento Ejecutivo a la adquisición o contratación en forma directa, como excepción a los Artículos N° 2 y N° 7 de la Ordenanza N° 6698/2006 Reglamento General de Compras y Contrataciones.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO N° 1: RECONOCER Y ABONAR** la **COMPRA DIRECTA** a la empresa **CASANOVA MARIANO, CUIT N° 20-29016551-3, FACTURA N° 00002-00000017** de materiales de calle por un monto total de **\$ 7.260.000,00 ( Pesos siete millones doscientos sesenta mil )** destinado a obras a realizar en Barrio Kaleuche



**ARTICULO Nº 2:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO Nº 3: REGISTRESE,** comuníquese y cumplido, archívese.

MB



Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO  
SECRETARIA ECONOMÍA  
Y HACIENDA



Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes